

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 38431
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-022030

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 24 de febrero de 2010, con el N° 10-022030-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Philip Morris Products S.A, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "SALES DE ÉSTER DE SABORIZANTE DE ÁCIDOS POLICARBOXÍLICOS Y MÉTODOS PARA ENTREGAR SABORIZANTES CONTENIENDO GRUPOS HIDROXILO", que corresponde a la solicitud internacional PCT/IB2008/002792 del 24 de julio de 2008.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 616 del 20 de mayo de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 22709, notificado por fijación en lista 18 de diciembre de 2012, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 10-022030-00006-0000 del 25 de abril de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 7 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 7 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por la sociedad solicitante, y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual

Página 1 de 3

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 38431
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-022030

quedará de la siguiente manera "UNA COMPOSICIÓN PARA FUMAR QUE COMPRENDE UNA MEZCLA DE MATERIAL FUMABLE Y UN ÉSTER CONTENIENDO UNA PORCIÓN DE ALCOHOL QUE ES UN SABORIZANTE Y UNA PORCIÓN DE ÁCIDO POLICARBOXÍLICO".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"UNA COMPOSICIÓN PARA FUMAR QUE COMPRENDE UNA MEZCLA DE MATERIAL FUMABLE Y UN ÉSTER CONTENIENDO UNA PORCIÓN DE ALCOHOL QUE ES UN SABORIZANTE Y UNA PORCIÓN DE ÁCIDO POLICARBOXÍLICO"

Clasificación IPC: A23L 01/22; A24B 15/28.

Reivindicación(es): 1 a 7 incluidas en el radicado bajo el N° 10-022030-00006-0000.

Titular (es): PHILIP MORRIS PRODUCTS S.A.

Domicilio(s): Neuchâtel, Suiza.

Inventor(es): Munmaya K. Mishra, Shengsheng Liu y Diane S. Kellogg.

Prioridad(es) N°: 60/935,068 **Fecha:** 25 de julio de 2007 **País:** US.

Solicitud internacional N°: PCT/IB2008/002792 **Fecha:** 24 de julio de 2008.

Vigente desde: 24 de julio de 2008. **Hasta:** 24 de julio de 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar a la titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 38431
Por la cual se otorga una patente de invención

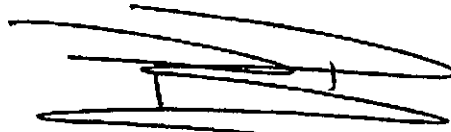
CERTIFICADO

Rad. PCT/10-022030

sociedad(es) Philip Morris Products S.A., entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 27 Jun 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
clientes@cavelier.com

Elaboró: Alba Rocio Lemus Quiroga ✓
Revisó: Olga Ximena Benavides Salazar ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓